

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 19 de Octubre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 607 mts.).

Horas.	Barómetro, en m.m. & °C.	Tem- pera- tura mínima C°.	Humi- dad relativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m.m.	Estado del Clima.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9 en m/s.			
0 ^a	706.95	10.3	81	ENE....	0=Calma....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 19,7
4	706.07	8.9	86	ENE....	0=Idem....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 8,4
8	706.40	10.8	80	NE....	1=Ventolina.	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el viento..... 50,2
12	705.28	16.0	58	E....	1=Idem....	>	Nuboso	Idem mínima junto al suelo..... 7,8
16	703.48	19.0	35	SE....	1=Idem....	>	Cielo cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 165
20	704.00	15.6	57	NE....	1=Idem....	>	Oubierto.	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones
de la zona de Olot.

D. Francisco Ahumada Merlo, Agente auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre y atrasos del pueblo de Olot, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta recaudación ejecutiva, con fecha 30 de Septiembre pasado; la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Magdalena Antina, 3,54 pesetas.
Juan Borrás gallos, 2,20
Teresa Bartrina, 2,20
Fidel Compte y Costa, 3,10
Pedro Comadellà, 2,67
Francisco Ferrarons, 2,10
Valentín Llagostera, 1,81
Magdalena Liungarrín, 3,54
José y Bartolomé Mosegú, 4,17
Julià Pujol y Rovira, 1,65
José Plana Negredo, 2,11
Juan Puncet Canal, 4,44
Magín Puncet, 1,54
Catalina Solé Cunill, 4,77
José Torrent Mosegú, 1,67
Juan Barragáños, 2,21
Luisa Bach, 7,05
Francisco Serrat Coronina, 7,50
Salvador Serrat Terradas, 1,79

URBANA

Clemente Font Badiso, 6 pesetas.
Herederos de Bernardo Oliveros, 8
Antonio Vidueyros, 5,11

UTILIDADES

Ramón Ferrer Arrey, 1,49 pesetas.
Josefa Viñeti, 16,71
Mario Arrey Baroona, 1,48

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Olot, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de Cataluña, de esta ciudad.

Dado en Olot á 4 de Octubre de 1913.—
Francisco Ahumada. P—3811

D. Francisco Ahumada Merlo, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por los conceptos de rústica y urbana, correspondientes al tercer trimestre y retrasos, del pueblo de Berga, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 24 de Septiembre pasado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Juan Renart, 1,85 pesetas.
José Koura, 5,08
Juan Crisdevall, 3,38
Lorenzo Castany, 2,66

Ramón Felip, 1,41.

Pedro Figueras, 1,57.
Silvestre Hortuna, 2,39.
Joel Pagés, 1,92.
Pedro Puigvert Cufí, 20,34.
Vicente Pon, 2,53.

URBANA

Maria Hora, 0,17 pesetas.
Pedro Puigvert Cufí, 1,17.
Joaquina Frigola.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Berga, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de Cataluña, de esta ciudad.

Dado en Olot á 2 de Octubre de 1913.—
Francisco Ahumada. P—3812

D. Francisco Ahumada Merlo, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondientes al tercer trimestre y atrasos, del pueblo de Santa Pau, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 16 de Septiembre pasado, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.**RÚSTICA**

Joaquín Reixach, 2,30 pesetas.
 Juan Serrat, 35,10.
 Ana Serrat, 8,71.
 Joaquín Vilanova, 9,44.
 Francisco Pujolar, 9,78.
 José Vilarrasa, 2,96.
 Francisco Eslosch, 3,50.

URBANA

Joaquín Vilanova, 5,94 pesetas.
 Francisco Pujolar, 4,60.
 José Vilarrasa, 4,80.
 Esteban Bosch Doga, 3,48.
 Jacinto Casals, 1,66.
 Miguel Coll, 13,11.
 Pedro Monjo, 3,73.
 Juan Paulino, 1,65.
 Juan Paré, 4,50.
 Miguel Peinach, 1,86.
 Catalina Planells, 2,58.
 Pedro Reixach Capdevila, 2,54.
 Ana Serrat Casas, 1,65.
 Ignacia Girgas, 2,53.
 Juan Ferrés, 2,43.
 Juan Pobla (Sa Col), 4,50.
 Icidro Boix, 1,26.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Besalú, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza Cataluña, de esta ciudad.

Dado en Olot a 3 de Octubre de 1913.—Francisco Ahumada. P—3813

D. Francisco Ahumada Merlo, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de rústica, urbana y utilidades, correspondiente al tercer trimestre y atrasos del pueblo de Begudá, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 24 de Septiembre pasado, la siguiente:

• *Providencia declarando el apremio de segundo grado.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.**RÚSTICA**

Jalme Durán Almor, 1,58 pesetas.
 Silvestre Hortuna Auguert, 2,47.
 Domingo Pujados Jofré, 2,63.
 Herederos de Ana Pasolos, 2,87.

Vicente Roure Perençula, 3,46.
 Domingo Torrén, 4,28.
 Buenaventura Oñate, 2,10.
 Dolores Nogués, 1,36.

URBANA

Jalme Durán Almor, 7,28 pesetas.
 Silvestre Hortuna Auguert, 8,74.
 Domingo Pujados, 2,66.
 Juan Casadéval, 1,55.
 Buenaventura Musquero, 2,65.
 Pedro Bosch Lebrún, 6,43.
 Isabel Pujol de Sardano, 5,21.
 Domingo Torrén, 10,01.
 Buenaventura Clurana, 2,65.
 Salvador Armadá, 2,66.
 Francisco Ayart, 2,66.
 Francisco Burgo, 30,21.
 María Gratalos, 2,66.
 Dolores Gráu, 2,66.
 Viuda de Benito Pujol, 5,32.

UTILIDADES

Raimundo Roura, 2,72 pesetas.
 Juan Coll, 4,46.
 Baudilio Pujados, 1,24.
 Juan o José Casademont, 1,24.
 Teresa Sagüé, 0,74.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Besalú, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de Cataluña, de esta ciudad.

Dado en Olot a 3 de Octubre de 1913.—Francisco Ahumada. P—3814

D. Francisco Ahumada Merlo, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de rústica, urbana y utilidades, correspondiente al tercero trimestre y atrasos del pueblo de Begudá, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha de hoy, la siguiente:

• *Providencia declarando el apremio de segundo grado.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.**RÚSTICA**

José Costa, 0,93 pesetas.
 Baudilio Toixiá, 5,72.
 Vicente Costa, 8,40.
 Silvestre Triadú, 2,81.
 María Viñolos, 1,87.
 Ramón Juncá, 2,84.

Pedro Baragafios, 3,50.
 Juan Dílme, 0,56.

Ramón Oriol, 1,78.
 José Vila Ribas, 1,87.
 Pedro Badora, 36,18.
 Manuel Coll Pellicer, 8,43.
 Joan Gnissler, 14,19.
 Pere Hernández, 22,09.
 María Torrós Canadell, 50,52.

URBANA

Baudilio Talxidó, 4,78 pesetas.
 Ramón Oriol, 20,91.
 José Vila Ribas, 4,70.
 Pedro Badora, 2,46.
 Manuel Coll Pellicer, 2,39.

UTILIDADES

Francisco Solà Juirná, 3,10 pesetas.
 Tomás Planes, 6,81.
 Pedro Badora, 6,55.
 Manuel Coll Pellicer, 18,56.
 José Dílme, 0,99.
 José Canadell, 9,90.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Begudá, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de Cataluña, de esta ciudad.

Olot, 5 de Octubre de 1913.—Francisco Ahumada. P—3816

Recaudación de Contribuciones de la zona de Remolinos.

D. Jesús Benedicto Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Remolinos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución canón minas, pertenecientes al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

• *Providencia declarando el apremio de segundo grado.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á su continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Mariano Mendivil, 78 pesetas.

En Remolinos á 25 de Septiembre de 1913.—El Agente, Jesús Benedicto.

P—3798

**Agenzia Ejecutiva de la prima-
ra Zona de Palma de Mallorca.**

*Préstamos Hipotecarios.—Tercer Trimestre
de 1913.*

D. Jaime Ignacio Salom, Agente ejecutivo de la expresa Zona, de la quo es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los dendo-

res que á continuación se relacionan, sin
que conste tengan en esta localidad per-
sona que les represente, por lo que ex-
pongo el presente edicto para que pueda
llegar á conocimiento de los mismos que
con fecha 21 de Junio y 20 de Septiembre
de 1913 ha dictado la siguiente

• Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

•Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando á efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.».

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo:	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
10.179	Alemany Ana, Juana....	Son Sardina.....	0,45	9.931	Jaume María y Vicén, Ántonio.....	Sol, 28.....	1,66
10.013	Aguiló Piña, Catalina....	Jaimo II	2,18	9.730	Llinás Miró, Pedro.....	L. R., núm. 1.....	6,19
9.868	Amer Serra, Francisco....	Rayo Santa Cata lina.....	1,86	10.028	Llabres Amengual, Benito.....	Mar, 20, S. Espa- ñol.....	6,19
9.773	Bordoy Arbós, José.....	Calatrava, 32.....	0,68		Llabres, Miguel y otro.....	Pelaires.....	2,48
10.167	Bosch Pujol, Juan.....	Carretera Mans cor.....	0,51	9.787	Moll Magdalena, Miguel.....	Montenegro, 17.....	25,78
10.184	Bonet Flexas, Onofre.....	La Vileta.....	0,62	9.776	Mut Reinés, Esteban.....	Barrers, 27, S. Es- pañol.....	3,10
10.183	Bibiloni Llaneras, F. Pedro.	San Jordi.....	0,10	9.764	Mayol Bastero, Jaime.....	Alcima.....	2,04
10.173	Boobs, Esperanza.....	R. Poniente.....	0,83	9.760	Monserrat, Antonio y otro.....	S. Jordi.....	5,09
10.037	Blauzà Forner, Ana, Fran- césca.....	Triana, 12, S. Es- pañol.....	0,41	9.745	Maranet, Valentín.....	Borne, 7.....	15,89
10.058	Bibiloni Cañafell, Jaime...	Pla d'Esceters, 58.	2,28	10.372	Mut Reinés, Antonio.....	Contestí, 22.....	2,23
10.039	Bennazar Colombae, Benito	Olivera, 3.....	1,49	10.213	Miguel Sanzó, Lorenzo.....	Argel.....	1,66
9.350	Bonnia Segura, A. Fran- césca.....	Oriente, 27.....	1,31	10.182	Mayáns Vidal, Jerónimo.....	Berard.....	6,52
9.836	Bauza, José y otro.....	Coll den Rebasa.....	11,14	10.122	Montaner, Salvador.....	Pelaires, 74.....	16,52
9.832	Cortes Fortea, P. María...	S. Miguel, 78.....	5,16	10.102	Moll, Catalina y otro.....	S. Roca, 71.....	1,26
9.771	Capellá Pou, Margarita...	Rullán, 53, Hosta- lets.....	2,27	9.984	Martorell, Esteban Ordinas.....	R. Poniente, 89.....	4,95
9.762	Clar Mir, Antonio.....	Hostalets, 44.....	34,03	9.943	Mairata Biser, María.....	Diezmo.....	1,07
9.748	Campins Cánaves, Marga- rita.....	Portella, 11.....		9.871	Terrasa Estarás, Margarita y Matías.....	S. Sebastián.....	1,70
9.732	Cañafell Barceló, Antonio.	Son Gelabert.....		10.126	Frailes, 37.....	14,45	
9.610	Costa-Roca, Juana.....			9.874	Oliver Alorda, Margarita.....	Ermitaño, 4.....	1,55
10.579	Cardona y Torres.....	Barcelona.....		9.780	Ordinas Berga, Bartolomé.....	Cas Ordinas.....	22,67
10.480	Calderón Saura, O. Leira..	Madrid.....		9.779	Oliver Durán, Jaime.....	S. Españolol.....	28,96
10.253	Cerdá Puigserver, Juan.....	Medinas.....		9.817	Ordinas Bestard, J. Pedro.....	Son Sardina.....	7,26
10.199	Compañy, Juan.....	Cabrineti, 8.....		9.805	Oliver Pol, Catalina.....	Concepción, 67.....	1,26
10.138	Carrachido, Francisco y Fer- nando Vicente.....	Portella 11.....		9.731	Oliver Ferrer, Bartolomé.....	Boterà, 14.....	3,63
10.137	Gastaner Garau, Juan An- tonio.....	Camp Radó.....		9.264	Oliver Jaime.....	Espirteria, 2.....	3,71
10.129	Carbonell, Francisco.....	Olmos, 27.....		10.264	Ozonas Busquets, Juan.....	Francia.....	3,54
10.096	Cañellas Amengual, María.	Pla de S. Jordi.....		10.676	Oliver Velilla, Luisa María.....	Son Sardina.....	9,90
10.092	Coll Mayol, Antonio.....	Francia.....		9.940	Oliver Ferrà, Bartolomé.....	Boterà, 14.....	1,01
10.074	Clar Mic, Antonio.....	Hostalets, 44.....		8,291	Pilar Ferrer Estades, María.....	Estrella, 34.....	14,50
9.844	Gurrach Amorós, Antonio.	S. Sebastián.....		9.826	Palmer Crespi, Jaime.....	Alfareria, 49.....	2,07
9.880	Coll Mir, Antonio.....	P. Iglesia Arrabal.....		9.819	Palmer Matéu, Francisca.....	S. Alcainas.....	5,10
9.856	Esteba Socias, Gabriel.....	Dameto, 29, Santa Catalina.....		9.726	Pizà, Antoni y Manuel.....		18,66
9.859	Font Ramonell, Jaime.....	S. Alegría.....		1.245	Pascual, A. Juana y Cata lina.....	Hostalets.....	0,41
9.725	Ferrer Estrades, Eusebio.....	Cruz, 10.....		10.188	Pocoví, Jaime.....	Coll den Rebasa.....	0,62
10.176	Forteza, María Isol... .	Pla S. Jordi.....		10.128	Povel, Antonio.....	S. Roca, 39.....	0,34
10.149	Fernando Crespi, Antonio.	Cas Buñoll S. Silf.....		10.095	Pérez Roselló, Gabriel.....	S. Lluita Vilatx.....	1,26
10.127	Fullana, Catalina.....	Molinar Levante.....		10.010	Prats Bosch, María.....	Sans, 26.....	18,60
10.100	Frontora Vicén, José.....	Soler.....		9.926	Peixas Rú, Bárbara.....	S. Costa.....	4,86
10.093	Ferrer Estades, Eusebio.....	Luz, 10.....		9.928	Puigroba Más, Juan.....	Despr. Ig, 72.....	0,82
9.804	Garau Saet, Lorenzo.....	L. O. número 40 S. Suñeret.....		9.882	Plà, Terrasa, Catalina.....	S. Barcelona, 16.....	2,23
9.808	Gamundi Sastre, Juan.....	Baratillo, 9.....		9.876	Palou, Bartolomé y otro...	C. 89, número 87.....	3,26
9.782	Garcías Ramis, Margarita.	Fe, 17, Soledad...		9.867	Quintana Ripoll, António.....	Santa Catalina Clarí, 58, Barce- lona.....	18,57
10.190	Garau Servora, Juan.....	Coll den Rebasa.....		10.246	Quetglas, Matías.....	Hostalets.....	0,87
10.131	Garau Barras, Onofre.....	Son Roca.....		9.825	Ramí Gràu, Miguel.....	Salud, 10, Terreno	3,10
10.084	Guasp Oliver, Bartolomé.	La Vileta.....		9.779	Ramóna Juliá, María.....	Cinca, 17, Arrabal	3,40
9.909	Garcías Comès, Antonio...	Cordeleria.....		9.763	Reig Forriol, Sebastián.....	Puigdorfls, 15...	6,81
9.886	Gulmes Lacero, Esteban.....	Coll den Rebasa.....		9.761	Rosa Fuster, María.....	Son Verderol...	6,81
9.873	Horrach Ramis, Antonio...	Orell, 16.....		10.005	Riera Castellaz, Miguel.....	Coll den Rebasa...	0,82
9.768	Juan Pons, Jaime.....	Génova.....		9.902	Rullán Frontín, Guillermo.	Rodríguez Arins, número 54.....	3,62
10.174	Jaume Roza.....	C. Lluchmayor.....		9.034	Ripoll Lladó, A. Pedro.....	C. 22, Ensanche, número 18.....	2,48
10.128	Juan, Miguel.....	Yáceros, 4, 1. ^o		9.233	Roca Garcías, Miguel.....	Botones.....	3,92
10.082	Jaume Lladó, Carlos.....	C. Inca, 152.....		9.919	Rigo Bosch, Luis.....	Sto. Domingo, nú- mero 11.....	21,46
				9.824	Salom Coll, Margarita.....	S. Alegre.....	11,26

Número del robo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del robo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
9.818	Sastre Sastre, Lorenzo....	Justicia, 3.....	3,39	9.841	Sastre Martí, Sebastián....	San Lorenzo, 11.....	22,88
9.727	Salas Seguí, Bernardo....	Diezmo, 4.....	6,24	10.029	Tocel Rocío, Benito....	Quetglas, 42.....	0,75
9.724	Juan Pianas, Jaime.....	La Comuna G6 nova.....	9.460	10.217	Terres Colom, Margarita.....	S. Anglada.....	0,10
10.240	Salom, Bernardo....	Cas Regustas....	1,49	10.025	La misma.....	Idem.....	0,10
10.181	Solom, Jaime.....	Socar del Rial....	0,50	10.229	Torrés Gelabert, María....	Obispo, 13.....	3,72
10.157	Serra Serra, A. Francisco....	Solteros, 28.....	0,99	10.152	Vallesner Munar, Lorenzo....	".....	1,18
10.148	Serra Serra de Gayots, Juan	Alcina, 34.....	1,15	10.079	Vich Enseñat, Juan....	S. Anglada.....	0,02
10.889	Serra Soler, Clemente....	Polarres, 102....	22,29	10.079	Vilantonga Fábregas, María Carmen.....	San Caystano, 1.....	7,42
10.055	Santandrén Bosch, António	S. Anglada,	1,38	10.078	Villalonga Devallar, María....	Zigranada, 14.....	27,32
9.987	Serra Salva, Ignacio María....	Vivero, 23, Hosta- lota.....	0,79	10.011	Vidal y Garau, José....	Jaimé Ferrer, 21.....	21,12
9.960	Segura Bonín, Rafael....	Oriente, 27.....	1,85	9.929	El mismo.....	Idem.....	6,19
9.907	Sora Doménech, Joaquín....	San Martín, 14.....	8,67	9.924	Vilella Sastre, Antonio....	Pintor Sorolla, Va- lencia.....	8,26
9.905	Seguia Villate, Antonio....	C, 13.....	2,72				
			1,24				

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 8.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma de Mallorca; 17 de Septiembre de 1913.—V.^o B.^o—El Arrendatario, Bartolomé Mir.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

P—3768

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Pedro Casado Terrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^o Paulina Martín Sánchez, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.^o Paulina Martín Sánchez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causados, procedese inmediatamente a la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportunuo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la ejecución preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo a la deudora requiriéndola además, para que en el término de tres días haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplicios a su costa, si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Chueca, al sitio de la Coneja, de caber cuatro hectáreas 79 áreas y 42 centíareas; linda: Norte, Gabriel Salcedo; Este, término de Nambroca; Sur, Hilario Sánchez, y Oeste, Gumersindo Cruz.

Otra tierra en el mismo término, al sitio del camino de Almonacid, de caber tres hectáreas 41 áreas y 39 centíareas; linda: Norte, camino de Dítermo; Este, Gabriel Salcedo; Sur, camino de Almonacid, y Oeste, Bibiana Martín.

Otra tierra en el mismo término y al-

tio, de caber 24 áreas y tres centíareas; linda: Norte, camino de Almonacid; Este, Eusebio Oriola; Sur, Gumersindo Cruz, y Oeste, Saturnino Martín.

Otra tierra en el mismo término al sitio del Terminillo, de caber cinco hectáreas cuatro áreas y 85 centíareas; linda: Norte, término de Nambroca; Este, Pablo García; Sur, camino de Villaminaya, y Oeste, Eusebio Martín.

Otra tierra en el mismo término y sitio, de caber una hectárea 87 áreas y 88 centíareas; linda: al Norte, camino de Villaminaya; Este y Sur, Cipriano Martín, y Oeste, Eusebio Martín.

Otra tierra en el mismo término y sitio, de caber cuatro hectáreas 22 áreas y 74 centíareas; linda: Norte, camino de Seville; Este, Eusebio Martín; Sur, término de Orgaz, y Oeste, Pablo García.

Otra tierra olivar en el mismo término, al sitio del Camino del Rey, de caber 70 áreas y 46 centíareas; linda: Norte, Camino del Rey; Este y Sur, Gabriel Salcedo, y Oeste, Bibiana Martín.

Una villa en el mismo término, al sitio de las Cañadas, de caber una hectárea 29 áreas y 17 centíareas; linda: Norte, Domingo Martín; Este, Cipriano Martín; Sur, Gumersindo Cruz, y Oeste, Carlos Can-

Otra tierra en el mismo término y sitio, de caber una hectárea cinco áreas y 68 centíareas; linda: Norte, Vicencio García Aranda; Este, María Josefina Sánchez; Sur, Bibiana Martín, y Oeste, Eusebio Martín.

Una villa en el mismo término, al sitio de las Cañadas, de caber una hectárea 17 áreas y 43 centíareas; linda: Norte, Cipriano Martín; Este, Gumersindo Cruz; Sur, Juana Cuevas, y Oeste, Carlos Can-

Otra tierra en el mismo término, al sitio de las Cañadas, de caber una hectárea 17 áreas y 43 centíareas; linda: Norte, Gumersindo Cruz; Este, herederos de Francisco García; Sur, Bibiana Martín, y Oeste, camino de Sonseca.

Onzea, 7 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—3782

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Santander.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 84.349 y 35.455, expedidos por esta Sucursal en 19 de Junio de 1909 y 9 de Septiembre de 1910, respectivamente, a favor de D. Félix Collado Samarríba y representativos de 1.500 y 1.000 pesetas nominales, en obligaciones del Ayuntamiento de Santander, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo haga, dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provinencia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 18 de Octubre de 1913.—El Secretario, F. Fernández.

X-1953